

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 604, que nombra al Ing. Arsenio Fernández Naranjo, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El ingeniero Arsenio Fernández Naranjo, queda designado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del ingeniero Francisco del Rosario Sánchez Pérez, renunciante.

Art. 2.— El licenciado Nouel A. de la Cruz Ibe, queda designado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN